DECRETO

MARIA LUISA RODRIGUEZ GARCIA (1 de 1)
ALCALDESA-PRESIDENTA
Fecha Firma: 16/11/2026
HASH: b87fb22d0078b56d204956dc2d4fb5cb

Expediente nº: 3175/2026
Resolución con número y fecha establecidos al margen
Procedimiento: Contrato Menor
Asunto del Expediente: Contrato menor servicios "Trabajos de control y seguimiento arqueologico proyecto de remodelacion y modernizacion del Parque Municipal (Fase I)"

Dª María-Luisa Rodríguez García, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Consuegra.

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

A la vista de los siguientes antecedentes:

Primero. Visto el informe de fecha 27/10/2026 emitido por la Sra. Concejala de Servicios Generales, Urbanismo y Recursos Humanos con la conformidad de la Sra. Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Consuegra (Toledo), como órgano de contratación del presente contrato, justificativo de la necesidad del contrato, del procedimiento elegido y de la no alteración del objeto del contrato. En el presente informe se manifiesta la necesidad de realizar la contratación, mediante contrato menor de servicios, de una empresa especializada en la prestación de servicios de control y seguimiento arqueológico, para la ejecución de actuaciones de seguimiento, control y documentación arqueológica en el Parque Municipal de Consuegra, necesarias para ejecutar el Proyecto de Remodelación y Modernización del Parque Municipal de Consuegra, en cumplimiento de la Ley 4 /2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha, dicho servicio incluye:

- La redacción del proyecto arqueológico y solicitud de autorización administrativa ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Castilla-La Mancha, y coordinación previa con la dirección facultativa y el contratista.

- Control y seguimiento arqueológico en obra: Jornadas de control arqueológico directo de los movimientos de tierra: replanteo inicial, desbroce, demoliciones y levantados, arranque de setos (principal movimiento de la obra), rampas y hoyos de plantación, y visitas de verificación durante el aporte de tierras. Registro estratigráfico, fotografía y diario de control.

- Seguimiento documental durante la obra y comunicaciones a la Delegación Provincial; planimetría final georreferenciada tratamiento y depósito de materiales; memoria final e informe de resultados con fichas de inventario de Carta Arqueológica.

Segundo. Visto el Certificado de Retención de Crédito (RC) emitido por Intervención en fecha 27/10 /2026 en el que se acredita la existencia de crédito adecuado y suficiente, según el siguiente detalle:

DECRETO Número: 2026-1863 Fecha: 16/11/2026

Cód. Validación: LC44Y36F6TQQXTT44QXT4Q4CW
Verificación: https://consuegra.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4

Nº Operación	Operación	Aplicación Presupuestaria	Importe
220260009009	RC	336 64000 Actuaciones Arqueológicas	5.989,50 €

Tercero. Visto el Informe de Secretaría de fecha 13/11/2026

Cuarto. A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato:	Servicios
Subtipo del contrato:	Servicios de control y seguimiento arqueológico
Objeto del contrato:	Servicios arqueológicos para Proyecto de remodelación y modernización del Parque Municipal de Consuegra (Fase I)
Procedimiento de contratación:	Contrato menor de servicios
Tipo de Tramitación:	Ordinaria
Valor estimado del contrato:	4.950,00 €
IVA:	1.039,50 €
Precio:	5.989,50 €
Duración:	3 meses o hasta la finalización de los trabajos y entrega de la memoria final
Código:	71351914 Servicios arqueológicos

Quinto. Se ha presentado presupuesto por:

* CARMELO FERNANDEZ CALVO: 4.950,00 € (IVA no incluido)

La oferta presentada por CARMELO FERNANDEZ CALVO, ha sido seleccionada por un importe total de 5.989,50 € (IVA incluido), la oferta presentada comprende la totalidad de las actuaciones arqueológicas necesarias para la correcta ejecución de la intervención, incluyendo la redacción de la documentación técnica necesaria para la autorización administrativa, el seguimiento arqueológico de las obras, las prospecciones, trabajos topográficos, analíticas especializadas y la elaboración de la memoria final.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos

Cód. Validación: LC44Y36F6TQQXTT44QXT4Q4CW
Verificación: https://consuegra.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4

del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

De conformidad con las facultades que, en particular, atribuye a esta Alcaldía el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato para la contratación de una empresa especializada en la prestación de servicios arqueológicos para Proyecto de remodelación y modernización del Parque Municipal de Consuegra (Fase I), mediante un contrato menor de servicios, es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con CARMELO FERNANDEZ CALVO, con DNI: ***4550** la prestación descrita en los antecedentes, por un importe neto de 4.950,00 euros, más 1.039,50 euros correspondientes al IVA, ascendiendo el importe total a 5.989,50 euros.

TERCERO. Autorizar y disponer el gasto correspondiente con cargo al vigente presupuesto municipal.

CUARTO. Determinar que se entiende acreditada la necesidad del gasto y el cumplimiento de los requerimientos fijados en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de acuerdo con los antecedentes e informes incorporados al presente expediente.

QUINTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de intervención previa.

SEXTO. Notificar la resolución al adjudicatario y resto de empresas que presentaron ofertas en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SÉPTIMO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

OCTAVO. Notificar la resolución al Servicio de Intervención, a efectos de la expedición del correspondiente documento contable y al Archivero Municipal, a efectos de su publicación en el Perfil del Contratante, de conformidad al artículo 63.4 de la Ley 9/2017.

RECURSOS/ALEGACIONES

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente territorialmente, en el plazo de dos meses, a

Cód. Validación: LC4Y36F6TQQXTT44QXT4Q4CW
Verificación: https://consuegra.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4

contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, Dª María-Luisa Rodríguez García, en Consuegra a fecha de la firma electrónica.

LA ALCALDESA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DECRETO
Número: 2026-1863 Fecha: 16/11/2026

Cód. Validación: LC44Y36F6TQQXTT44QXT4Q4CW
Verificación: https://consuegra.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4